

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2021-UNAM

Moquegua, 03 de febrero de 2021

VISTOS, El Informe N° 39-2021-DIGA/CO/UNAM del 02.02.2021, Informe Legal N° 0065-2021-OAJ/CO-UNAM del 29.01.2021, Informe N° 0162-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 28.01.2021, Informe N° 0080-2021-OSLI/UNAM del 27.01.2021, Informe N° 0012-2021-JRM-SBPI-IO/OSLP/UNAM del 25.01.2021, Informe N° 0111-2021-APTL-OIGI/UNAM del 20.01.2021, Informe N° 009-2021-CBCF-RO-OEIGR/UNM del 20.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 03 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°1031-2019-UNAM del 30/10/2019 se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un plazo de 120 días calendarios, así como un presupuesto inicial de: S/. 2'057,798.22 Soles, para ser ejecutado en la modalidad de Administración Directa, con fecha de inicio 10 de febrero de 2020 y culminación el 08 de junio de 2020.

Que, con Informe N° 009-2021-CBCF-RO-OEIGR/UNAM, el Residente de Obra, remite el Expediente de Modificación N° 05 por Ampliación de Plazo N° 04 en Fase de Ejecución, sustentado en el incumplimiento del servicio de media tensión 10 KV de Energía Eléctrica, vinculado con el CONTRATO N° 060-2020-DIGA-UNAM, de parte del contratista Jaime Cesar Cruz Viera, situación que ha afectado la ruta crítica de todo el componente de media tensión.

MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON AMPLIACIONES DE PLAZO:

Plazo programado	: 120d.c. R.C.O. N° 1031-2019-UNAM
Inicio	: 10 de febrero del 2020
Término programado	: 08 de junio del 2020
- Ampliación de Plazo N° 01	: 101 días calendarios, R.C.O. N° 335-2020-UNAM
- Ampliación de Plazo N° 02	: 92 días calendarios, R.C.O. N° 491-2020-UNAM
- Ampliación de Plazo N° 03	: 16 días calendarios, R.C.O. N° 781-2020-UNAM
- Ampliación de Plazo N° 04 (solicitado)	: 56 días calendarios

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN : 385 días calendarios

Fecha de inicio	: 04 de enero de 2021
Fecha de término	: 28 de febrero de 2021

Que, con Informe N° 0012-2021-JRM-SBPI-IO/OSLP/UNAM, la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza, Inspector de Obra concluye aprobando la ampliación de plazo N° 04 en fase de ejecución, considerando las causales indicadas en el incumplimiento del servicio de media tensión 10 KV de Energía Eléctrica, vinculado con el CONTRATO N° 060-2020-DIGA-UNAM, de parte del contratista Jaime Cesar Cruz Viera, situación que ha afectado la ruta crítica de todo el componente de media tensión, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio; precisa que esta ampliación de plazo 04, se debió a que, hasta el término del año 2020, se completaron las partidas correspondientes al componente de Sistema de Agua Potable, sistema de Alcantarillado, Sistema de Baja Tensión, así como la casa de fuerza; los cuales están en funcionamiento; sin embargo, en lo concerniente al componente de Media Tensión, debido a lo especializado, se vino desarrollando mediante servicio denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV DE ENERGÍA ELÉCTRICA", que cuenta con Contrato N° 060-2020-UNAM, no se concretó, al estar a la espera del Transformador como insumo principal entre otros materiales, para poder continuar con la ejecución del servicio. De allí que, el responsable de la ejecución de la Obra, solicita la ampliación del plazo; opinión que es validada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante el Informe N° 0080-2021-OSLI/UNAM, sin embargo, en dicho informe señalan que, es responsabilidad del residente y del inspector el haber evaluado con el proveedor el plazo de ejecución de las pruebas y puesta en servicio, por ello, infieren que no se permitirá una nueva ampliación de plazo como consecuencia de una deficiente coordinación y previsión; lo propio ocurre con el Jefe de la Oficina de Ejecución de Inversiones y Gestión de Riesgo, el cual con Informe N° 0162-2021-APTL-OEIGR/UNAM, considera correcta la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por lo que se ratifica y emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo por 056 días calendarios, por las mismas causales aludidas.

Que, con Informe Legal N° 0065-2021-OAJ/CO-UNAM del 29.01.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la modificación N° 05 del expediente técnico por ampliación de plazo N° 04 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el periodo de 56 días calendarios más, señala que, el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. De otro lado, estando a lo dispuesto en el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia N° 0105-2019-UNAM, es función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...)", como en el presente caso, lo hace mediante el Informe N° 009-2021-CBCF-RO-OEIGR/UNAM, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN, sustentado en el incumplimiento del plazo establecido en el contrato para la ejecución del SERVICIO DE MEDIA TENSIÓN 10 KV.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 144-2021-UNAM

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo", como así ocurre con la presentación del Informe N° 0012-2021-JRM-SBPI-IO/OSLP/UNAM, mediante el cual, el Inspector de Obra concluye que es procedente la ampliación de plazo N° 04 en fase de ejecución, considerando las causales indicadas, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio. Finalmente, según el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico; precisando que, "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución", siendo pertinente la aprobación de la modificación del expediente técnico por ampliación de plazo N° 04 en fase de ejecución, mediante Resolución del Titular de la Entidad; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por la ampliación de plazo N° 04, con 56 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 385 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 10 de febrero de 2020 y la fecha de término el 28 de febrero del 2021.

Que, con Informe N° 39-2021-DIGA/CO/UNAM del 02.02.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, señala que corresponde su aprobación mediante acto resolutorio, la Ampliación de Plazo N° 04, por 56 días calendarios, sin incremento presupuestal de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 03 de febrero 2021, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por la Ampliación de Plazo N° 04, por 56 días calendarios más, sin incremento presupuestal; siendo el nuevo plazo de ejecución 385 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 10 de febrero de 2020 y la fecha de término el 28 de febrero del 2021; 2.- Determinar, las responsabilidades administrativas a través de la Secretaría Técnica y el respectivo órgano instructor de la Universidad Nacional de Moquegua, a quienes hayan ocasionado la nulidad del procedimiento de selección descrito.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SECTOR PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por la Ampliación de Plazo N° 04, por 56 días calendarios más, sin incremento presupuestal; siendo el nuevo plazo de ejecución 385 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 10 de febrero de 2020 y la fecha de término el 28 de febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – **DETERMINAR**, las responsabilidades administrativas a través de la Secretaría Técnica y el respectivo órgano instructor de la Universidad Nacional de Moquegua, a quienes hayan ocasionado la nulidad del procedimiento de selección descrito.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL